

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.191/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 02/07/2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 04/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Baja en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
231-48000	Subvenciones a familias sin ánimo de lucro	6.500,00
	TOTAL GASTOS	6.500,00

Altas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
338-22609	Fiestas populares.	6.500,00
	TOTAL GASTOS	6.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 13 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.